



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 25 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones de mínimis destinadas a garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo o mixto de aprovechamiento de pastos de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 645627.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645627>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primer.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, personas jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones de titularidad compartida que sean titulares de explotaciones ganaderas que ejecuten alguna de las actividades subvencionables que se recogen en el punto quinto y cumplan los requisitos detallados en el punto cuarto de la orden de convocatoria.

Segundo.- Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad facilitar el acceso al agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo y mixto, en aras de paliar los efectos de la sequía prolongada en la campaña agrícola 2021-2022.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en la Orden AGR/998/2022, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mínimis destinadas a garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo o mixto de aprovechamiento de pastos de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 154, de 10 de agosto).



Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77039.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 por importe de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta un 100% del total convocado, sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 30 de septiembre de 2022, incluyéndose este día en el cómputo de dicho plazo.

Valladolid, 25 de agosto de 2022.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural.
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO*